

## **Derecho, feminismos y aborto en Chile: disputas por la gobernanza reproductiva en clave latinoamericana**

*Law, Feminisms, and Abortion in Chile: Disputes over Reproductive Governance from a Latin American Perspective*

Belén Valdés Velasco

### **Resumen**

Este artículo analiza la relación entre movimientos feministas y el ámbito del derecho en la discusión del aborto en Chile, situando el caso en el contexto latinoamericano. Desde un enfoque socio-jurídico y feminista, examina las transformaciones normativas, las tensiones políticas y las continuidades entre dictadura, neoliberalismo y moral conservadora que han configurado la gobernanza reproductiva en el país. A partir de una metodología cualitativa histórico-documental, basada en el análisis de legislación, debates jurídicos y literatura académica, se problematiza el rol del Estado, la Iglesia y los movimientos feministas en la disputa por los derechos sexuales y reproductivos. El estudio muestra que la despenalización parcial del aborto no desactiva la criminalización, sino que la reproduce como un núcleo central de la gobernanza reproductiva, limitando material y simbólicamente la autonomía sexual y reproductiva.

Palabras clave: Aborto; Feminismo; Derechos reproductivos; América Latina.

---

### **Belén Valdés Velasco**

Universidad de Barcelona | Barcelona | España | belen.valdes.v@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0003-1248-4698>

<http://doi.org/10.46652/pacha.v7i20.515>

ISSN 2697-3677

Vol. 7 No. 20 enero-abril 2026, e260515

Quito, Ecuador

Enviado: enero 31, 2026

Aceptado: marzo 19, 2026

Publicado: abril 14, 2026

Continuous Publication

## Abstract

This article examines the relationship between feminist movements and the legal field in the abortion debate in Chile, situating the case within a broader Latin American context. From a socio-legal feminist perspective, it analyzes normative transformations, political tensions, and the continuities between dictatorship, neoliberalism, and conservative morality that have shaped reproductive governance in the country. Using a qualitative historical-documentary approach based on the analysis of legislation, legal debates, and academic literature, the article explores the roles of the State, the Church, and feminist movements in shaping sexual and reproductive rights. It argues that the partial decriminalization of abortion does not dismantle criminalization but instead reproduces it as a central feature of reproductive governance, thereby constraining sexual and reproductive autonomy both materially and symbolically.

Keywords: Abortion; Feminism; Reproductive rights governance; Latin America.

## Introducción

Hasta hace pocos años, Chile correspondía a uno de los pocos países del mundo en el que el aborto había sido penalizado y criminalizado a tal extremo y por tanto tiempo (Corporación Miles, 2023; Ortega, 2024; Salas et al., 2016). Las transformaciones de este marco legal a lo largo del siglo XX dan cuenta de la estrecha relación entre transformaciones jurídicas y movimientos sociales en América Latina, alentando a investigadoras a observar en clave feminista la genealogía de estos cambios y sus implicancias en la vida de niñas, mujeres y personas gestantes.

Considerando la situación latinoamericana como contexto general, este artículo se propone llevar a cabo una reflexión situada (Haraway, 1995) en torno a la relación entre feminismos y derechos tomando el caso particular del aborto en Chile, centrándonos en algunas de las transformaciones que suceden entre inicios del siglo XX y el 2017, un año clave para este país en materia de Derechos Sexuales y Reproductivos (DSyR).

En este contexto, el presente artículo tiene por objetivo analizar las transformaciones del marco legal del aborto en Chile desde una perspectiva socio jurídica y feminista, situando dicho proceso en el escenario latinoamericano. A partir de la noción de gobernanza reproductiva y de los aportes de los feminismos jurídicos latinoamericanos, se busca problematizar el rol del derecho como espacio de disputa entre proyectos políticos, morales y sociales en torno a la autonomía sexual y reproductiva. El análisis del caso chileno —desde la incorporación del aborto terapéutico en 1931 hasta la despenalización parcial de 2017— permite examinar las continuidades entre dictadura, neoliberalismo y moral conservadora, así como las estrategias feministas de resistencia frente a los límites y tensiones de los marcos legales en contextos de despenalización parcial.

## Metodología

Este artículo se inscribe en una investigación de carácter cualitativo, socio-jurídico y teórico-crítico, orientada a analizar las transformaciones del marco legal del aborto en Chile desde una perspectiva feminista situada. El estudio adopta un enfoque histórico-documental, articulado con los aportes de los feminismos jurídicos latinoamericanos y la noción de gobernanza reproductiva,

con el fin de problematizar la relación entre derecho, poder y movimientos feministas en el campo de los derechos sexuales y reproductivos.

La estrategia metodológica se basa en un análisis documental y de contenido crítico de fuentes secundarias, que incluye legislación vigente y derogada en materia de aborto; proyectos de ley y debates parlamentarios; sentencias y pronunciamientos institucionales relevantes; informes de organismos públicos y organizaciones feministas y de derechos humanos; así como literatura académica nacional e internacional proveniente del derecho, la sociología, la antropología y los estudios feministas. Estas fuentes fueron seleccionadas por su relevancia para reconstruir la genealogía jurídica del aborto en Chile y para identificar las continuidades y rupturas entre dictadura, neoliberalismo y democracia.

El análisis se organiza a partir de un recorte temporal amplio, que abarca desde la incorporación del aborto terapéutico en el Código Sanitario chileno en 1931 hasta la promulgación de la Ley 21.030 en 2017 y sus efectos posteriores. Este periodo permite observar tanto los procesos de criminalización y silenciamiento del aborto como las disputas políticas y feministas que reconfiguran su regulación en el contexto latinoamericano.

Desde un enfoque de conocimientos situados, el trabajo asume explícitamente una posición crítica frente a la pretendida neutralidad del derecho, entendiendo las normas jurídicas como productos históricos atravesados por relaciones de poder, moralidades y disputas sociales. En este sentido, la metodología no busca establecer generalizaciones normativas, sino comprender las racionalidades reproductivas que sostienen y limitan el acceso a derechos, así como las estrategias feministas que tensionan dichos marcos legales.

Finalmente, el análisis dialoga con la literatura regional para contextualizar el caso chileno dentro de las dinámicas más amplias de la gobernanza reproductiva en América Latina, destacando tanto los avances normativos como las persistentes barreras estructurales que enfrentan las personas gestantes en contextos de despenalización parcial.

## **Desarrollo**

### ***¿Vanguardia abortista en Latinoamérica?***

Las transformaciones de los marcos legales de los DSyR en Latinoamérica muestran avances esperanzadores, pero también una fragilidad estructural que resulta especialmente preocupante en tiempos de crisis (de Beauvoir, 1949; Lamas, 2003). En este escenario, el aborto aparece como un punto de condensación privilegiado de estas tensiones, al articular disputas morales, jurídicas y políticas en torno a la autonomía reproductiva.

Mala Htun (2010), ofrece claves fundamentales para comprender el estancamiento de la tendencia precursora a nivel mundial que tuvieron las reformas jurídicas latinoamericanas en materia de aborto a inicios del siglo XX. La autora analiza cómo un continente pionero en permitir

por ley el aborto en casos de violación, se ve posteriormente afectado por la reforma conservadora de la Iglesia católica, encabezada por Juan Pablo II, así como por el crecimiento del activismo antiabortista a nivel global. Este proceso se desarrolla en un contexto marcado por dictaduras, una ciudadanía desarticulada y una clase política que fue perdiendo la oportunidad de consolidar el aborto como un derecho garantizado. Así, incluso en un escenario de expansión a nivel mundial de los movimientos feministas y de transformaciones en las agendas progresistas sobre sexualidad y familia, la liberalización del aborto permanece estancada en la región. Este carácter conflictivo explica por qué estos avances tempranos no lograron consolidarse como derechos garantizados, quedando expuestos a retrocesos normativos posteriores.

La gobernanza reproductiva es una herramienta para comprender la genealogía de las racionalidades reproductivas y la compleja manera que tienen éstas de operar, dando un lugar fundamental a las condiciones estructurales y al contexto sociopolítico. Las autoras de este concepto, Morgan y Roberts (2012), se interesan en entender los cambios “dramáticos” y las contradicciones que experimentan las racionalidades reproductivas en Latinoamérica, en que coexisten proyectos políticos contradictorios: unos que buscan ampliar derechos en clave de justicia social y de género, y otros que pretenden restringirlos mediante marcos conservadores, religiosos o nacionalistas. Subrayan que, en condiciones de ausencia de un estado de bienestar, la disputa entre actores diversos (instituciones estatales, religiosas y financieras internacionales, ONG y movimientos sociales) por la hegemonía simbólica y práctica de la sexualidad y la reproducción, adquiere una complejidad digna de estudio.

La influencia de la Iglesia como una herencia colonial, así como la instalación de un sistema político-económico neoliberal como legado dictatorial, constituyen características fundamentales para entender las transformaciones y disputas en torno a las racionalidades reproductivas en Latinoamérica. Estas condiciones estructurales resultan especialmente relevantes para comprender el caso chileno, desarrollado en las secciones siguientes.

### ***Transformaciones del marco legal del aborto en Chile***

En Chile, el aborto terapéutico fue incorporado al Código Sanitario en 1931 como resultado de la articulación de movimientos de mujeres y de preocupaciones sanitarias vinculadas a la mortalidad materna e infantil (Hiner & Vivaldi, 2019). Sin embargo, su impacto fue limitado hasta que, décadas más tarde, comenzó a articularse con políticas públicas de planificación familiar y educación sexual impulsadas durante las décadas de 1960 y 1970. En ese periodo, Chile llegó a posicionarse como uno de los primeros países de América Latina en contar con un programa estatal de planificación familiar, lo que permitió una disminución significativa de riesgos asociados a embarazos no deseados (Jiles, 1992; Shepard & Casas Becerra, 2007).

Este proceso se vio abruptamente interrumpido con la irrupción de la dictadura cívico-militar en 1973, cuyo proyecto político se orientó a dismantelar el incipiente Estado de bienestar y a reinstalar una moral conservadora y natalista. Aunque el aborto terapéutico se mantuvo formalmente vigente durante gran parte del régimen, muchas de las prácticas sanitarias seguras y de los

registros asociados a su aplicación fueron obstaculizados o eliminados. La derogación definitiva de esta norma en 1989, como uno de los últimos actos legislativos de la dictadura, significó la criminalización absoluta del aborto en el inicio de la transición democrática.

Durante las décadas posteriores, en un contexto en que los gobiernos de centro-izquierda evitaron abordar el aborto como problema público, su discusión legislativa permaneció mayoritariamente silenciada, cediendo espacio a iniciativas punitivas orientadas a reforzar su criminalización y estigmatización (Htun, 2010). Entre 1990 y 2000, las iniciativas parlamentarias fueron escasas y sistemáticamente bloqueadas, fenómeno que diversas autoras han vinculado tanto a la persistencia de creencias religiosas en la toma de decisiones políticas como a una cultura del consenso orientada a preservar la gobernabilidad del modelo neoliberal (Glavic, 2019; Marín Rey, 2015; Ramos, 2015). Este silenciamiento operó como un mecanismo de exclusión de los derechos sexuales y reproductivos del debate público, afectando de manera particular al aborto.

A partir de mediados de la década de 2000, la discusión sobre el aborto reaparece en la agenda pública, impulsada por movilizaciones feministas y por conflictos en torno al acceso a la anticoncepción de emergencia. Entre 2005 y 2008, el denominado “Movimiento de defensa de la anticoncepción” emerge como respuesta a la prohibición de la venta de la contracepción de emergencia, marcando un punto de inflexión en la politización de los derechos reproductivos. Como señalan Hiner y Vivaldi (2019), “por primera vez desde la recuperación de la democracia las mujeres salieron a las calles para reclamar por sus derechos sobre los propios cuerpos”.

Este nuevo ciclo de activismo, protagonizado por generaciones feministas formadas en democracia y articulado con otras luchas sociales —como el movimiento estudiantil de 2011 y las demandas contra la violencia patriarcal—, reinstaló de manera sostenida la discusión sobre el aborto en el espacio público. En este contexto, se tensionaron tanto el campo político como los propios feminismos, particularmente en la disputa entre la recuperación del aborto terapéutico y la exigencia de una ley de aborto libre. Un hito clave de este proceso fue la masiva Primera Marcha por el Aborto del 25 de julio de 2013, convocada tras la indignación generada por declaraciones del entonces presidente Sebastián Piñera respecto a un caso de embarazo por violación en una menor de edad (Galdames, 2024; Hiner & Vivaldi, 2019).

Tras casi tres décadas de prohibición absoluta, estas presiones derivaron en la presentación de un proyecto de despenalización en 2015 y en la posterior promulgación de la Ley 21.030 en septiembre de 2017, durante el segundo gobierno de Michelle Bachelet (2014–2018). Esta ley despenalizó el aborto en tres causales: cuando el embarazo pone en riesgo la vida de la mujer (causal 1), cuando existe un diagnóstico de inviabilidad fetal de carácter letal (causal 2) y cuando el embarazo es resultado de una violación (causal 3).

Si bien esta ley fue considerada por parte de la literatura jurídico feminista como un cumplimiento mínimo de las obligaciones estatales en materia de derechos humanos, su alcance ha sido ampliamente cuestionado. Al inscribir la interrupción del embarazo como una excepción justificada y no como un derecho universal, la despenalización parcial reproduce un paradigma de

permisos que mantiene intactos los efectos simbólicos y materiales de la criminalización (Acuña & Rodríguez, 2017; Casas Becerra et al., 2016; Eguiguren, 2019). En este sentido, la experiencia chilena ilustra las tensiones propias de los procesos de reforma legal en contextos marcados por herencias autoritarias, neoliberalismo y fuerte influencia religiosa, donde los avances normativos en materia de aborto se presentan como conquistas frágiles y permanentemente disputadas.

### ***Obstaculizadores propios de un Contexto de Prohibición***

A partir de la promulgación de la Ley 21.030 se amplían las posibilidades de medición, evaluación e investigación en torno a las experiencias de aborto, habilitando la producción de conocimiento empírico sobre un fenómeno históricamente invisibilizado en Chile (Álvarez, 2022; Palma et al., 2018; Prada & Ball, 2016). No obstante, la parcialidad de la despenalización mantiene importantes limitaciones para la investigación, en tanto el aborto inducido continúa siendo mayoritariamente una práctica criminalizada.

La excepcionalidad de esta ley permite caracterizar al territorio chileno como un contexto de prohibición, en el cual el libre y digno ejercicio de la sexualidad y de las decisiones reproductivas se encuentra estructuralmente restringido. Este contexto se expresa principalmente a través de dos mecanismos jurídico-sociales interrelacionados: la criminalización del aborto y la objeción de conciencia.

Por criminalización del aborto se entiende la exposición de mujeres y personas gestantes a amenazas explícitas o implícitas de denuncia y persecución penal asociadas a la práctica abortiva. Si bien la prevalencia del aborto inducido solo puede estimarse, los datos disponibles sobre denuncias y sentencias permiten identificar un patrón selectivo y discriminatorio, especialmente asociado a clase social. Entre 2003 y 2012, un total de 3.570 mujeres y 975 hombres fueron sentenciados en Chile por delitos vinculados al aborto (Casas Becerra et al., 2016; Prada & Ball, 2016).

Informes más recientes advierten que, aun cuando las denuncias han disminuido tras la promulgación de la Ley 21.030, la criminalización debe comprenderse como un proceso que se activa desde el momento de la denuncia, con independencia de su resolución judicial. De acuerdo con el monitoreo realizado por Corporación MILES (2025), una proporción significativa de las personas denunciadas registradas entre 2012 y 2022 presentaron vulneraciones al debido proceso, incluyendo estigmatización, lenguaje culpabilizador y transgresiones al secreto profesional, configurando formas de violencia institucional.

Estas vulneraciones deben leerse considerando que el aborto constituye la única prestación de salud regulada por el Código Penal en Chile, lo que genera un conflicto evitable entre la obligación administrativa de denunciar delitos y el deber de confidencialidad profesional. En este escenario, la criminalización opera como una forma de persecución penal ampliada que sitúa a las personas gestantes en un lugar permanente de sospecha y riesgo, aun en ausencia de condena.

Un segundo eje estructurante del contexto prohibitivo chileno corresponde a la objeción de conciencia incorporada en la ley de despenalización. Inicialmente concebida como una herramienta individual, su ampliación —mediante intervención del Tribunal Constitucional— a la objeción de conciencia institucional ha generado profundas barreras de acceso a la prestación de interrupción voluntaria del embarazo.

En términos prácticos, la objeción de conciencia permite que profesionales de la salud antepongan convicciones morales o religiosas personales, afectando negativamente su obligación de proveer atención sanitaria. Diversos estudios han señalado que esta herramienta posee un alto potencial abusivo, en tanto es ejercida mayoritariamente por sectores profesionalmente privilegiados y reproduce desigualdades territoriales y sociales en el acceso a la atención (Eguiguren, 2019; Saldías-Fernández et al., 2023).

Si bien existen experiencias excepcionales en la región —como el caso de profesionales de la salud que, aun declarándose objetores por convicciones personales, han apoyado activamente procesos de legalización del aborto en países como Argentina—, estas situaciones no alteran el carácter estructuralmente obstructivo que adquiere la objeción de conciencia en contextos como el chileno.

La introducción de la objeción de conciencia institucional resulta especialmente problemática, al subordinar las prácticas de profesionales no objetores a las creencias de quienes dirigen las instituciones de salud. Esta figura ha sido caracterizada como una contradicción normativa que desnaturaliza el sentido original de la objeción individual y consolida mecanismos de control sobre los cuerpos gestantes (Eguiguren, 2019).

Los datos disponibles muestran que, pese a una disminución progresiva de objetores en algunas causales, la objeción de conciencia continúa siendo particularmente elevada en la causal de violación, así como en determinadas regiones del país, profundizando desigualdades territoriales. A ello se suma la persistencia de prácticas de objeción no declarada, expresadas mediante omisión de información, exigencia de requisitos no contemplados en los protocolos y prácticas de trato degradante durante la atención, especialmente documentadas en la atención de la causal 3, correspondiente a los embarazos producto de una violación (Álvarez, 2022).

En conjunto, la criminalización del aborto y las diversas formas que adopta la objeción de conciencia revelan una continuidad entre el silenciamiento jurídico y político previo a la promulgación de la Ley 21.030 y las estrategias de resistencia a su implementación posteriores. Lejos de constituirse como un espacio de cuidado y confianza, el sistema de salud pública se configura, así como un terreno de riesgo para quienes atraviesan experiencias de aborto en Chile.

### ***Luchas feministas: ¿Qué esperar del Derecho?***

A lo largo de la historia diversos movimientos feministas han tenido como horizonte transformaciones sociales profundas, apostando a “la conquista” y amplitud de derechos como una ma-

nera de lograrlo. Esta interpelación al derecho abre un campo de incidencia sociopolítica, aunque no está exenta de ambivalencias: se requiere y se desconfía de éste al considerarlo un dispositivo de poder que puede reproducir y mantener lógicas patriarcales (Bodelón, 1998; Costa Wegsman, 2019; Facio & Camacho, 1993) algo particularmente delicado en el terreno de la sexualidad y la reproducción. En este marco, los aportes de los feminismos jurídicos latinoamericanos resultan fundamentales para comprender las tensiones entre emancipación y control que atraviesan la regulación jurídica de los DSyR.

En su trabajo de sistematización de los feminismos jurídicos en América Latina, Natalia Cárdenas (2022), ofrece claves analíticas para comprender las tensiones entre derecho y género. La autora muestra cómo los feminismos jurídicos latinoamericanos no sólo cuestionan los principios tradicionales del derecho —como la neutralidad, la igualdad formal y la objetividad—, sino que buscan transformar los estatus sociales y jurídicos que se configuran a partir de relaciones desiguales de poder atravesadas por género, clase y raza (Facio, 1999, citado en Cárdenas, 2022). Estas aproximaciones permiten pensar el aborto y la procreación no como cuestiones marginales o excepcionales, sino como núcleos centrales de disputa jurídica y política en torno a la autonomía, la ciudadanía y la justicia social.

El aporte de los feminismos al terreno jurídico es indiscutible cuando observamos la incorporación de nuevos conceptos que permiten nombrar violencias y visibilizar exclusiones sociales, en tanto la promulgación de leyes con perspectiva de género transforma paradigmas. Sin embargo, el tránsito desde la nominación normativa hacia su implementación efectiva no está exento de tensiones, y Cárdenas (2022), advierte el riesgo de despolitización, entendido como un proceso de “deslocalización y eliminación de sus connotaciones políticas respecto del entramado más vasto y complejo de estados de dominación” (p. 31).

Este riesgo se expresa con especial claridad en el caso chileno, tal como lo señala Yanira Zúñiga (2016), al advertir un desfase normativo estructural en la regulación de los DSyR:

Lo anterior es expresivo de que los DSyR se sitúan en un intersticio entre dos paradigmas, el de control y el de autonomía, y que, en realidad, estos derechos constituyen, en sí mismos, un fenómeno de resistencia ante el control estatal de la sexualidad y la procreación, el cual, sin adecuadas herramientas de garantía, es presa fácil de la fuerza de la inercia. (p.117)

Según Glavic (2023), en el caso de Chile, este riesgo queda subsumido en la intersección crítica entre derecho y neoliberalismo, lo cual supone el desafío imperativo de reflexionar sobre los marcos en los que opera el derecho y en los límites que organiza la “subjetividad neoliberal” a la hora de “organizar nuestras resistencias” (p. 50).

El recorrido histórico realizado en este artículo permite así una reflexión situada sobre las expectativas de transformación social depositadas en el derecho. Al respecto, la advertencia de Segato (2003), alerta acerca del riesgo y la imposibilidad de delegar la gestión de los vínculos, los deseos y del erotismo a un tercero: el derecho. Sin embargo, reconoce la necesidad de luchar por

marcos legales, jurídicos y políticos que aseguren el ejercicio libre y digno de la sexualidad. Desde esta perspectiva, la prohibición del aborto aparece como una de las expresiones más extremas del control estatal sobre los cuerpos, reforzando la necesidad de pensar el derecho no como solución suficiente, sino como un campo permanentemente tensionado entre emancipación y dominación.

## Discusión

El caso chileno permite observar cómo el derecho en materia de aborto es, al mismo tiempo, un recurso necesario y limitado. Tal como advierte Natalia Cárdenas (2022), los feminismos jurídicos latinoamericanos han desplegado un uso estratégico del derecho que, sin desconocer su carácter patriarcal, permite abrir grietas en las estructuras de dominación. La Ley IVE (21.030) constituye un ejemplo: más que un reconocimiento pleno de la autonomía sexual y reproductiva representa un “piso mínimo” de obligaciones estatales en materia de derechos humanos.

El concepto de gobernanza reproductiva (Morgan & Roberts, 2012), aplicado al caso chileno ayuda a comprender la coexistencia de actores estatales, religiosos y movimientos sociales que regulan y se disputan los significados del aborto por medio de leyes, estigmas y discursos morales. Esta gobernanza, atravesada por tensiones entre feminismos institucionalizados y activistas, por un lado, y actores e instituciones, por otro, muestra que las transformaciones legales surgen de negociaciones de poder con riesgos que deben ser leídos en clave político-social. Es decir, la consecución de derechos formales no asegura por sí misma condiciones de igualdad en contextos de precarización neoliberal y de fuerte influencia religiosa como es el caso de Chile, donde las disputas por la amplitud de derechos en el ámbito de la sexualidad y la reproducción adquieren una renovada centralidad en escenarios de rearticulación conservadora.

Desde otra clave, Segato (2013; 2015), enfatiza que la subordinación de las mujeres se inscribe en una matriz colonial y patriarcal que convierte el cuerpo en territorio de soberanía estatal y eclesiástica. Bajo este enfoque, el marco legal del aborto en Chile no puede entenderse al margen de la herencia colonial y de la reestructuración neoliberal impuesta tras la dictadura: ambos procesos han producido y reforzado una ciudadanía de segunda clase para las mujeres y personas gestantes. El control sobre la sexualidad y la reproducción no sólo responde a razones morales, sino a lógicas de poder que garantizan la continuidad de jerarquías eclesiásticas coloniales y de mercado.

Así, los feminismos jurídicos latinoamericanos son un aporte creativo y situado para enfrentar estas violencias estructurales desde una doble estrategia: apropiándose del derecho para ampliar mínimos de protección y, al mismo tiempo, denunciando sus límites estructurales. La despenalización parcial del aborto en Chile muestra cómo, aún en un contexto de privatización y debilitamiento del Estado social, el derecho puede funcionar como piso de obligaciones básicas frente a un neoliberalismo que convierte la salud y la reproducción en mercancías de control.

Siguiendo a Marta Lamas (2003), la criminalización continúa operando como un dispositivo de control moral y de clase que expone de manera desigual a las mujeres y personas gestantes más pobres, profundizando jerarquías sociales y económicas. Esta forma de control inscrita en la

matriz colonial-patriarcal (Segato, 2013), se actualiza en el modo en que el neoliberalismo administra cuerpos y territorios feminizados y marginados, reproduciendo violencias estructurales bajo nuevas racionalidades de gobernanza reproductiva. En este contexto, la despenalización parcial no desactiva la criminalización del aborto, sino que la consolida como un bastión normativo dentro de órdenes de gobernanza reproductiva encarnados, que operan no sólo a través de normas jurídicas, sino también mediante economías afectivas de miedo, culpa y control corporal.

Frente a ello, los feminismos jurídicos despliegan marcos críticos como la gobernanza reproductiva y la justicia reproductiva, que permiten visibilizar las redes de actores que regulan la reproducción y exigir condiciones materiales, culturales y simbólicas para ejercer derechos. Se trata, en definitiva, de una praxis situada que, sin renunciar a las herramientas jurídicas, las tensiona y las resignifica, proponiendo un horizonte alternativo que combine legalidad y acción colectiva para resistir las violencias de género e interseccionales en contextos neoliberales y construir nuevas formas de ciudadanía reproductiva.

## Conclusiones

El análisis desarrollado en este artículo permite afirmar que el aborto constituye un campo privilegiado para comprender la relación entre derecho, género y poder en América Latina. Lejos de tratarse exclusivamente de un problema sanitario o moral, su regulación expresa disputas históricas en torno a la autonomía, la ciudadanía y el control de los cuerpos. Desde la perspectiva de la gobernanza reproductiva, el caso chileno evidencia que los marcos legales sobre los DSyR se configuran a partir de tensiones persistentes entre actores estatales, religiosos y movimientos feministas, en un entramado donde convergen herencias coloniales, racionalidades patriarcales y lógicas neoliberales.

La reconstrucción histórica del marco legal del aborto en Chile —desde la incorporación del aborto terapéutico en 1931, su derogación durante la dictadura cívico-militar y la posterior despenalización parcial en 2017— muestra que los avances normativos no responden a procesos lineales ni acumulativos. Por el contrario, se trata de conquistas frágiles, atravesadas por continuidades estructurales que limitan su alcance material y simbólico. La Ley 21.030, si bien representa un piso mínimo de obligaciones estatales en materia de derechos humanos, mantiene la práctica abortiva inscrita en un régimen de excepcionalidad que reproduce jerarquías morales y desigualdades sociales, particularmente a través de la reproducción activa de la criminalización del aborto y de la objeción de conciencia.

Desde los aportes de los feminismos jurídicos latinoamericanos, este trabajo ha mostrado que el derecho opera simultáneamente como herramienta de control y como espacio de disputa política. Las luchas feministas han tensionado la pretendida neutralidad jurídica, reintroduciendo preguntas por la justicia social, la autonomía y la dignidad en el campo de los DSyR. Sin embargo, la traducción legal de las demandas feministas conlleva riesgos de despolitización y de captura institucional, especialmente en contextos donde el neoliberalismo debilita las capacidades del Estado

social y mercantiliza la salud y la reproducción.

En el escenario contemporáneo latinoamericano, marcado por la rearticulación de proyectos políticos conservadores y de corte ultraderechista, el caso chileno adquiere una renovada relevancia analítica. Las disputas en torno al aborto ponen en evidencia que los avances legales no constituyen conquistas irreversibles, sino equilibrios inestables dentro de regímenes de gobernanza reproductiva permanentemente disputados. Este contexto refuerza la necesidad de sostener una vigilancia crítica y feminista sobre el derecho, no sólo como instrumento de ampliación de derechos, sino como un campo donde se actualizan mecanismos de control, resistencia y reconfiguración del poder.

Entre las principales limitaciones de este estudio se encuentra su carácter documental y teórico, que no incorpora de manera directa las experiencias vividas de mujeres y personas gestantes frente a la implementación de la ley. Futuras investigaciones podrían profundizar en enfoques empíricos y comparados que articulen el análisis jurídico con las trayectorias concretas de acceso —o exclusión— a la interrupción voluntaria del embarazo, así como explorar el impacto de los cambios políticos recientes en la garantía efectiva de los DSyR. En esta línea, resulta especialmente relevante ampliar el análisis de la gobernanza reproductiva no sólo como un régimen jurídico-político, sino también como una economía afectiva encarnada, atendiendo a cómo el miedo, la culpa y el dolor circulan y se sedimentan en las experiencias corporales y subjetivas de mujeres y personas gestantes, en la línea de los aportes de Sara Ahmed (2015), sobre afectos y poder. Pensar el aborto desde una ética feminista situada implica, así, no sólo disputar marcos legales, sino también sostener prácticas colectivas de resistencia, cuidado y memorias orientadas a la construcción de subjetividades sexuales y reproductivas plenamente habilitadas para decidir y de ciudadanías reproductivas que dejen de ocupar un lugar de segunda clase.

## Referencias

- Acuña, A. G., & Rodríguez, F. E. (2017). Aborto: las nuevas tendencias jurídicas en Latinoamérica (2006–2017). En *Programa Nuevos Investigadores* (pp. 45–53). Biblioteca Nacional de la República Argentina. <https://www.bn.gob.ar/web/investigaciones/NI.pdf>
- Ahmed, S. (2015). *La política cultural de las emociones*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Álvarez, A. (2022). *Ley 21.030 de Interrupción Voluntaria del Embarazo en causal violación, exploración de la ruta de acceso y el proceso de atención en un Hospital público de la Región Metropolitana* [Tesis de magíster, Universidad de Chile]. <https://doi.org/10.58011/sxz3-z072>
- Beauvoir, S. de. (2020). *El segundo sexo*. Debolsillo.
- Bodelón, E. (1998). El cuestionamiento de la eficacia del derecho en relación a la protección de los intereses de las mujeres. *Delito y Sociedad: Revista de Ciencias Sociales*, 11–12, 125–137.
- Cárdenas Marín, N. (2022). Feminismos jurídicos: aportes para el análisis del rol del derecho y del género en América Latina. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 35(2), 29–50. <https://doi.org/10.4067/S0718-09502022000200029>

- Casas Becerra, L., Vivaldi Macho, L., & Álvarez Rubio, J. J. (2016). Debate sobre la legalización de la interrupción del embarazo en Chile: las condiciones mínimas necesarias de garantizar y preservar. En L. Casas Becerra & D. Lawson, (eds.). *Debates y reflexiones en torno a la despenalización del aborto en Chile* (pp. 11–44). Universidad Diego Portales.
- Corporación Miles. (2023). *V informe sobre derechos sexuales y reproductivos en Chile*.
- Corporación Miles. (2025). *Investigación sobre la criminalización del aborto en Chile, en el periodo 2012–2022*. CLACAI.
- Costa Wegsman, M. (2019). Incidencias de la perspectiva de género en la educación legal: un recorrido exploratorio sobre el campo jurídico en Argentina. *Ius et Veritas*, 59, 104–114. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201902.007>
- Eguiguren, P. (2019). Objeción de conciencia médica en Chile o la resistencia cultural del patriarcado en el avance de la libertad de decidir de las mujeres. En K. Glavic, (ed.). *Aborto libre: materiales para la lucha y la discusión en Chile* (pp. 127–155). Pólvora Ediciones.
- Facio, A., & Camacho, R. (1993). *Sobre patriarcas, jerarcas, patrones y otros varones (una mirada género sensitiva del derecho)*. ILANUD.
- Galdames Castro, M. (2024). Se abre el telón. En A. Mendoza Araneda, J. Rojas Vásquez, & M. Galdames Castro, (eds.). *Una polifonía abortista: a diez años de la marcha por el aborto libre* (pp. 85–93). Capacitación y Educación.
- Glavic, K. (2019). El momento del aborto libre (prólogo). En K. Glavic, (ed.). *Aborto libre: materiales para la lucha y la discusión en Chile* (pp. 9–39). Pólvora Ediciones.
- Glavic, K. (2023). La cancelación del deseo: el conflicto entre la transparencia de la ley y la opacidad del deseo como síntoma actual. En M. Ibarra Eliessetch, & S. Brito Vukusic, (eds.). *Justicia feminista al borde del tiempo: experiencias comunitarias y sentipensamientos antipunitivistas* (pp. 45–55). LOM Ediciones.
- Haraway, D. J. (1995). Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial. En D. J. Haraway, (ed.). *Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza* (pp. 313–346). Cátedra.
- Hiner, H., & Vivaldi, L. (2019). ¡Aborto libre ya! Nuevas generaciones de feministas y las luchas por el aborto en Chile. En K. Glavic, (ed.). *Aborto libre: materiales para la lucha y la discusión en Chile* (pp. 73–95). Pólvora Ediciones.
- Htun, M. (2010). *Sexo y estado*. Diego Portales University Press.
- Jiles, X. (1992). *De la miel a los implantes: historia de las políticas de regulación de la fecundidad en Chile*. Corporación de Salud y Políticas Sociales.
- Lamas, M. (2003). Aborto, derecho y religión en el siglo XXI. *Debate Feminista*, 27, 139–164. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2003.27.764>
- Marín Rey, F. (2015). *Aborto en Chile: la (NO)discusión de derechos* [Tesis de magíster, Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/151748>
- Morgan, L. M., & Roberts, E. F. S. (2012). Reproductive governance in Latin America. *Anthropology & Medicine*, 19(2), 241–254. <https://doi.org/10.1080/13648470.2012.675046>

- Ortega Parra, G. (2024). La lucha por el aborto libre, gratuito y seguro en Chile: un camino hacia la soberanía de las mujeres. En A. Mendoza Araneda, J. Rojas Vásquez, & M. Galdames Castro, (eds.). *Una polifonía abortista: a diez años de la marcha por el aborto libre* (pp. 29–43). Capacitación y Educación.
- Palma Manríquez, I., Moreno Standen, C., Álvarez Carimoney, A., & Richards, A. (2018). Experience of clandestine use of medical abortion among university students in Chile: a qualitative study. *Contraception*, 97, 100–107. <https://doi.org/10.1016/j.contraception.2017.10.015>
- Prada, E., & Ball, H. (2016). *Aborto inducido en Chile*. Guttmacher Institute. <https://www.guttmacher.org/es/report/aborto-inducido-en-chile>
- Ramos, S. (2015). *Investigación sobre aborto en América Latina y el Caribe: una agenda renovada para informar políticas públicas e incidencia*. CEDES.
- Salas, S., Zegers, F., & Figueroa, R. (2016). *Aborto y derechos reproductivos: implicancias desde la ética, el derecho y la medicina*. Diego Portales University Press.
- Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Ediciones del Puerto.
- Segato, R. (2013). *La crítica de la colonialidad en ocho ensayos y una antropología por demanda*. Prometeo Libros.
- Segato, R. (2015). *La guerra contra las mujeres*. Traficante de Sueños.
- Shepard, B. L., & Casas Becerra, L. (2007). Abortion policies and practices in Chile: ambiguities and dilemmas. *Reproductive Health Matters*, 15(30), 202–210. [https://doi.org/10.1016/S0968-8080\(07\)30328-5](https://doi.org/10.1016/S0968-8080(07)30328-5)
- Zúñiga Añazco, Y. (2016). La regulación del aborto: entre el control y la autonomía. En L. Casas Becerra, & D. Lawson, (eds.). *Debates y reflexiones en torno a la despenalización del aborto en Chile* (pp. 109–146). Universidad Diego Portales.

## Autora

**Belén Valdés Velasco.** Doctoranda investigadora del programa Interuniversitario de estudios de Género: Culturas, Sociedades y Políticas – Universidad de Barcelona (2022- a la fecha). Magister en Psicopatología y Psicoanálisis, especialidad: Sexualidad y Trauma – Universidad Paris-VII (2011-2013). Título Profesional de Psicóloga, Mención Clínica. Licenciatura en Psicología. Pontificia Universidad Católica de Chile (2004- 2009).

## Declaración

Conflicto de interés

No tenemos ningún conflicto de interés que declarar.

Financiamiento

Sin ayuda financiera de partes externas a este artículo.

Agradecimientos

Este trabajo ha sido realizado en el marco del Programa de Doctorado Interuniversitario en Estudios de Género: Culturas, Sociedades y Políticas.

Nota

El artículo es original y no ha sido publicado previamente.